

F) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.

G) Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.

Oportunamente la Dirección General de Educación Básica dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.

ANEXO V

Temario de Lengua catalana

1. Concepto de fonema, sonido y letra. Los fonemas vocálicos y consonánticos. Las letras: Vocales y consonantes. División de las palabras en sílabas, diptongos y digrafos. Sílabas tónicas y átonas.

2. Ortografía de las consonantes: Uso de la «b» y la «v». Uso de la «d» y la «t» a final de sílaba. Uso de la «g» y la «c» a final de sílaba. Uso de la «d» y de la «t» a final de sílaba. La «r» final. Uso de la «ds», «gs», «cs» y «gu». El signo gráfico «h». Los sonidos de la «s». Uso de la «g» y la «j». Uso de la «ij» y «ix». Uso de la «ll». La «m» y la «n» a final de sílaba. Uso del digrafo «ny». Uso de la «x» e «ix».

3. Ortografía de las vocales: Normas de escritura del sonido de vocal neutra. La representación gráfica del sonido de «u» en sílabas débiles.

4. Acentuación: Uso de la diéresis. Las normas del acento gráfico. Acento grave y acento agudo. Acentuación de monosílabos. Uso del apóstrofe. Uso del guión.

5. La flexión: Las formas del plural. La formación del femenino.

6. El nombre y sus determinantes: El género de los sustantivos. Adjetivos calificativos de una y dos terminaciones. La contracción del artículo. El artículo denominado neutro. Los adjetivos numerales. Los adjetivos cuantitativos.

7. Los pronombres: Los pronombres débiles. Pronombres personales demostrativos, posesivos, cuantitativos e indefinidos.

8. El verbo: La conjugación regular. Tiempo simple, compuesto y perifrácticos. La conjugación irregular. Verbos de irregularidad especial: «anar», «dir», «ser», «estar», «fer», «poder», «saber», «voler».

9. La preposición: Uso de las preposiciones «a» y «en». Uso de las preposiciones «en» y «amb». Uso de las preposiciones «per» y «per a».

10. Aspectos sintácticos: La construcción de obligación «haver de». La construcción «com que». Los valores afirmativos y negativos de «ningú», «res», «cap», «mai», «gens», «enlloc», «tampoc» y «ni».

11. Los barbarismos que afectan al vocabulario básico. Otros barbarismos. Polisemia. Derivación.

Temario de cultura de Baleares

1. Medio natural: La Insularidad. El mundo mediterráneo. Situación de las islas. Relieve: Geología. Comarcas físicas. Climatología: Hidrología. Cuencas hidrográficas. Vegetación. Fauna: Mamíferos, aves. Invertebrados. Ecología. Problemática de los recursos naturales.

2. Sectores económicos: Sector primario: Agricultura, ganadería, caza, pesca, minería. Sector secundario: Alimentación, bebidas. Industria textil. La madera. Confección. Cuero y zapatos. Industria química. Construcción. Metal. Energía. La localización industrial en las islas Baleares. Sector terciario: Comercio. Banca. Sanidad. Educación.

3. El turismo. Historia y evolución. Estructura de la demanda. La oferta. Localización de la actividad turística. Consecuencias derivadas del hecho turístico: Económicas, demográficas, culturales.

4. La integración de Mallorca al mundo medieval cristiano. El reino privativo. La hegemonía catalana en el Mediterráneo: Sicilia, Cerdeña, Grecia. Los móviles de la conquista catalano-aragonesa. Los hechos de la conquista. Jaime I. El reino de Mallorca: Jaime II, Sancho y Jaime III. Aspectos de la conquista de Menorca y de Ibiza. Instituciones políticas y administrativas.

5. La guerra de sucesión y sus consecuencias. El decreto de «Nova Planta». La dominación inglesa y francesa en la isla de Menorca: Consecuencias de este hecho.

6. La transición a la democracia en las islas. Los síntomas de crisis económica y sus posibles alternativas: Sector turístico y servicios en general. La organización de los partidos políticos. Las elecciones generales, municipales y preautonómicas: 1977-1979. El Estatuto de Autonomía. El camino hacia la normalización cultural y lingüística. Las elecciones generales, autonómicas y locales: 1981-1983. Evolución y actuaciones en los campos sociales, cultural, político y económico. Puntos históricos del hecho nacionalista.

7. Los inicios de la prosa catalana. Siglo XIV. «Les Quatre grans Cròniques». La novela, en prosa, de amor y aventuras en el siglo XV: «Curial e Güelfa», «Tirant lo Blanc».

8. Ramon Llull: Importancia de su obra en la literatura, la educación la ciencia y la filosofía.

9. El movimiento de «La Renaixença» en Cataluña y en las islas: Autores más representativos; restauración de los «Jocs Florals».

10. La literatura catalana en el siglo XX en las islas: «L'escola mallorquina», los poetas de la generación del 36 y del 51. La narrativa y el teatro de la postguerra.

11. El siglo XX. La pintura y la arquitectura en las islas. El modernismo y el noucentisme. Aportación extranjera a la pintura de las islas. Arquitectura de la postguerra en Baleares.

12. Evolución y análisis de la institución escolar pública en las islas Baleares.

ANEXO VI

Código del Cuerpo de Profesores de EGB: 94.

Código de área o especialidad:

Filológica (francés): 11.

Filológica (inglés): 12.

Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas: 20.

Ciencias Sociales: 30.

Educación Preescolar: 40.

Educación Especial: 50.

Códigos de provincias:

02 Albacete.

31 Navarra.

05 Avila.

33 Asturias.

06 Badajoz.

34 Palencia.

07 Baleares.

37 Salamanca.

09 Burgos.

39 Cantabria.

10 Cáceres.

40 Segovia.

13 Ciudad Real.

42 Soria.

16 Cuenca.

44 Teruel.

19 Guadalajara.

45 Toledo.

22 Huesca.

47 Valladolid.

24 León.

49 Zamora.

26 La Rioja.

50 Zaragoza.

28 Madrid.

51 Ceuta.

30 Murcia.

52 Melilla.

Forma de acceso:

Libre: «L».

Reserva para interinos: «I».

Exentos prueba específica: «D».

ANEXO VII

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1986.

8024

RESOLUCION de 10 marzo de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 23 de enero, relativa al aspirante a pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Matemática Aplicada a la Técnica», don Román Román Alba.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 23 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), se aceptó la propuesta de la Comisión de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Matemática Aplicada a la Técnica», que se había reunido en segunda convocatoria el día 25 de noviembre de 1985. En esta Resolución se aceptaba la propuesta de la Comisión en el sentido de aprobar a doña María del Carmen Calderer Torrecassana y suspender a los otros cinco aspirantes, si bien se hacía constar que todos ellos habían obtenido un mínimo de tres calificaciones de seis. Habiéndose observado la comisión de un error material en la expresada Resolución y de acuerdo con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Secretaría de Estado ha resuelto modificar la Resolución de 23 de enero de 1986, a la qu

se ha hecho referencia, en el sentido de que el aspirante don Román Román Alba, que figura entre los suspendidos por la Comisión correspondiente, no se encuentre entre los aspirantes que han obtenido un mínimo de tres calificaciones de seis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1986.-El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

8025 *RESOLUCION de 28 de enero de 1986, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria, dictada el 9 de enero de 1986, en relación con la ampliación de una plaza de Médico adjunto de Medicina Interna en el Centro Especial «Ramón y Cajal», en la convocatoria de 9 de abril de 1985.*

Con fecha 9 de enero de 1986 la Dirección General de Planificación Sanitaria dictó Resolución en el recurso de alzada interpuesto, por don Francisco Pérez Corral, contra la Resolución de la Dirección General del INSALUD de 18 de julio de 1985, en relación con la no inclusión como vacante de una plaza de Médico adjunto de Medicina Interna en el Centro Especial «Ramón y Cajal», de Madrid, en el concurso convocado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud por Resolución de 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16), siendo el tenor literal de su parte dispositiva el siguiente:

«Esta Dirección General de Planificación Sanitaria ha tenido a bien estimar, en parte, el recurso de alzada de don Francisco Pérez Corral contra Resolución de la Dirección General del INSALUD de 18 de julio de 1985, reconociendo debe agregarse como vacante a la convocatoria impugnada la plaza de Médico adjunto de Medicina Interna en el Centro Especial «Ramón y Cajal», de Madrid, procediendo seguidamente a seguir todos los trámites hasta su adjudicación.»

Por ello y para proceder a ejecutar la citada Resolución, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Ampliar la convocatoria de plazas de Facultativos Especialistas de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril de 1985, en una plaza de Médico adjunto de Medicina Interna en el Centro Especial «Ramón y Cajal», de Madrid.

Segundo.-Que existiendo Facultativos procedentes de la situación de excedencia voluntaria a los que se les ha concedido el reingreso al servicio activo en plaza análoga a la convocada y en la misma localidad, situación en la que se encuentra el recurrente don Francisco Pérez Corral, dicha plaza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, queda reservada para cubrirse por personal procedente de la situación de excedencia voluntaria.

3. Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Madrid proceda a constituir el Tribunal, cuya composición se establece en el artículo 5 de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de febrero de 1985, para que proceda a iniciar las actuaciones oportunas al objeto de adjudicar la plaza por el turno citado a quien en derecho corresponda.

Madrid, 28 de enero de 1986.-El Director general, Fernando Magro Fernández.

ADMINISTRACION LOCAL

8026 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la oferta de empleo correspondiente al ejercicio de 1986.*

Provincia: Soria. Corporación: Diputación Provincial. Número de Código Territorial: 42.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1986. (Aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 7 de febrero de 1986.)

A) Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
A	Técnico de Administración Especial	1	Arquitecto provincial.
D	Auxiliar de Administración General	3	Auxiliares administrativos.
A	Técnico de Administración Especial	1	Ingeniero de Caminos
B	Técnico de Administración Especial	1	Ingeniero Técnico de Construcciones Civiles.
C	Servicios Especiales de Administración Especial	1	Delineante.
A	Técnico de Administración Especial	1	Coordinador del Departamento de Deportes.

Soria, 26 de febrero de 1986.-El Presidente.-El Secretario.-3.950-E (16460).

8027 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, del Ayuntamiento de San Sebastián, referente a la convocatoria para proveer puestos de trabajo de nivel directivo.*

El «Boletín Oficial de Guipúzcoa» número 29 de 12 de febrero de 1986, publica las bases íntegras de las convocatorias para cubrir los puestos concretos de trabajo de nivel directivo del excelentísimo Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa), conforme al procedimiento establecido en el artículo 20, apartado 1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 17 de la misma Ley.

Los funcionarios aspirantes presentarán un curriculum vitae acompañado de los documentos justificativos a excepción de las circunstancias que figuren en escalafones publicados en el «Boletín Oficial del Estado». El plazo para su presentación en el Registro de Entrada del excelentísimo Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa), calle Igeitea, sin número, código postal 20.003, es de quince días hábiles a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los requisitos para desempeñar los puestos son los siguientes:

Oficial Mayor y Viceoficial Mayor

- Ser Licenciado en Derecho.
- Desempeñar, en propiedad, Secretarías, Vicesecretarías y Oficinas Mayores de Ayuntamientos, Diputaciones y otras Entidades Locales, o puestos de Asesor Jurídico, Jefe de Sección, Negociado y otros análogos de nivel directivo o haberlos desempeñado anteriormente.
- Aptitud para resolver problemas complejos y variados y para trabajar en equipo.
- Conocimiento de la problemática jurídico-administrativa municipal, con especial referencia a las peculiaridades que afecten al Ayuntamiento por parte de la normativa propia de la Comunidad Autónoma y de la Diputación Foral.

Adjunto al Depositario

- Ser funcionario de carrera de la Administración Local con titulación superior y perteneciente al Grupo A.
- Desempeñar, en propiedad, Depositarias de Ayuntamiento o en puestos en el área económico-financiera de la Administración Local o haberlos desempeñado anteriormente.
- Aptitud para resolver problemas complejos y variados y para trabajar en equipo.